MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 325/2025

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 PARA "CONSTRUCCION DE TAPA DE H° A° EN LA CALLE RUPERTO ZENTENO DEL BARRIO MONGELOS" ID 472152.-

San Estanislao, 25 de junio de 2025.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, que en su Art. 211 establece que; Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal y el **Art. 212° Inicio del Proceso:** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas**.----------**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 7021/22 DE SUMUNISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 34. establece: Procedimientos convencionales de contratación: inc. b) *Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".*----------

Que el Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, establece: *Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.----------

Que la Resolución DNCP N° 230/2025, establece en su Art. 40 Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: inc. *d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.*----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la **CONVOCATORIA** del procedimiento a **LICITACION MENOR CUANTIA N° 10/2025 "CONSTRUCCION DE TAPA DE H° A° EN LA CALLE RUPERTO ZENTENO DEL BARRIO MONGELOS" ID 472152,** conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS**.----------**

Art. 2° APROBAR, el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, para el procedimiento a **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 "CONSTRUCCION DE TAPA DE H° A° EN LA CALLE RUPERTO ZENTENO DEL BARRIO MONGELOS" ID 472152,** conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

Art. 3º: DISPONER, la comunicación respectiva a la DNCP y a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Sr. Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal